

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y dónde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG,	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center.	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Atención a la solicitud de información pública relacionada al Ministerio de Salud Pública	Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia el Ministerio de Salud Pública y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP).	1. Ingresar al link: <a href="https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/">https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/</a> 2. Clic en solicitudes de información 3. Seguir los pasos que indica	1. Llenar la información en el trámite en línea 2. Esperar a que la información le llegue a su correo electrónico	1. Usuario: Realizar su solicitud de información a través del trámite en línea 2. Servidor Público (VIAUJ): A través del sistema redirección a la unidad responsable de atender la solicitud de información 3. Usuario: Recibir respuesta a través de correo electrónico	8:00 a 17:00	Gratis	10 días laborables	Ciudadanía en general	Planta Central, Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública, Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública	PLANTA CENTRAL, Ventanilla de Atención de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social en la Av. Quitumbe Ríos y Amaru Ríos, Quito - Ecuador.  <a href="#">Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública</a>  <a href="#">Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública</a>	Servicio en línea	SI	<a href="#">SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA</a>	<a href="#">CONTACTO CIUDADANO</a>	7.386	51.963	93%
2	Atención a quejas e inconformidades de los servicios brindados por el Ministerio de Salud Pública	Trámite orientado a responder las quejas e inconformidades realizadas por la ciudadanía en general, relacionadas a la gestión del Ministerio de Salud Pública	1. Ingresar al link: <a href="https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/">https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/</a> 2. Clic en quejas. 3. Seguir los pasos que indica, o vía telefónica a la línea 171, extensión 3.	1. Cédula de identidad y/o ciudadanía 2. Correo electrónico y número de cédula	1. Usuario: Realizar su queja o inconformidad a través del trámite en línea 2. Servidor Público (VIAUJ): A través del sistema redirección a la unidad responsable de atender la denuncia/queja. 3. Usuario: Recibir respuesta a través de correo electrónico	8:00 a 17:00	Gratis	15 días laborables	Ciudadanía en general	Planta Central, Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública, Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública, Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública	PLANTA CENTRAL, Ventanilla de Atención de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social en la Av. Quitumbe Ríos y Amaru Ríos, Quito - Ecuador.  <a href="#">Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública</a>  <a href="#">Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública</a>  <a href="#">Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública</a>	Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	<a href="#">CONTACTO CIUDADANO</a>	476	5.640	93%
3	Atención a consultas de usuarios del Ministerio de Salud Pública	Trámite orientado a dar respuesta a consultas, repeticiones, solicitudes por los usuarios del Ministerio de Salud Pública.	1. Ingresar al link: <a href="https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/">https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/</a> 2. Clic en preguntas. 3. Seguir los pasos que indica, o al teléfono 3814400 ext. 1106	1. Nombre del Remitente, nombre de la persona que firma el documento o número de cédula de ciudadanía de la persona que firma el documento Fecha de ingreso del documento	1. Usuario: Realizar su consulta a través de trámite en línea 2. Servidor Público (VIAUJ): A través del sistema redirección a la unidad responsable de atender la denuncia/queja. 3. Usuario: Recibir respuesta a través de correo electrónico	8:00 a 17:00	Gratis	10 días laborables	Ciudadanía en general	Planta Central, Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública, Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública	PLANTA CENTRAL, Ventanilla de Atención de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública, ubicado en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social en la Av. Quitumbe Ríos y Amaru Ríos, Quito - Ecuador.  <a href="#">Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública</a>  <a href="#">Direcciones Distritales del Ministerio de Salud Pública</a>	Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	<a href="#">CONTACTO CIUDADANO</a>	16.174	245.862	93%
4	Concesión de personalidad jurídica Fundaciones o Corporaciones de primer grado en servicios de salud.	El trámite está orientado a otorgar personalidad jurídica a fundaciones, corporaciones de primer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras, a través de un acuerdo ministerial, para que puedan ejercer sus actividades	TRÁMITE EN LÍNEA 1. Llenar formulario en línea a través del link <a href="https://www.gob.ec/tramite/3814/webform">https://www.gob.ec/tramite/3814/webform</a> adjuntando todos los requisitos. 2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite. 3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá remitir la documentación en original y en físico a fin de que conste el expediente de la organización. TRÁMITE PRESENCIAL 1. Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. 2. Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público. 3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento.	1. Solicitud realizada en línea o solicitud firmada por el representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial). 2. Acta de la Asamblea General Constitutiva de la organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores. 3. Proyecto de estatuto. 4. Declaración juramentada mediante la cual podrá acreditar su patrimonio suscrita por todos los miembros fundadores.	1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación. 3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público. 4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario. 5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario. 6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento.	8:00 a 17:00	Gratis	24 días laborables	Ciudadanía en general Instituciones sociales Entidades u organismos competentes del Estado ONG's que realizan actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ríos y Av. Amaru Ríos Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social / Quito - Ecuador número de teléfono: 5912 381-4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	<a href="#">CONCESIÓN DE PERSONALIDAD JURIDICA CORPORACIONES PRIMARIAS GRADO</a>	<a href="#">CONCESIÓN DE PERSONALIDAD JURIDICA CORPORACIONES PRIMARIAS GRADO</a>	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que al estar recopilando los datos a nivel nacional	26	"NO APLICA", debido a que los ciudadanos no accedieron al servicio en el último periodo

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG).	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center).	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanas / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
5	Concesión de personería jurídica Corporaciones de segundo y tercer grado en servicios de salud.	El trámite está orientado a otorgar personalidad jurídica a fundaciones, corporaciones de segundo grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras, a través de un asamblea ministerial, para que puedan ejercer sus actividades conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 193.	<p>TRÁMITE EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usario: formularlo en línea a través del link <a href="https://www.gob.ec/tramites/3817/webform">https://www.gob.ec/tramites/3817/webform</a>, adjuntando todos los requisitos.</li> <li>2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite.</li> <li>3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá enviar la documentación en original y en físico a fin de que conste el expediente de la organización.</li> </ol> <p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingrese la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.</li> <li>2. Espere la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público.</li> <li>3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliaria acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud realizada en línea o solicitud firmada por el representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial).</li> <li>2. Acta de la Asamblea General Constitutiva de la organización en formación suscrita por todos los miembros fundadores.</li> <li>3. Actas del mismo órgano social de la organización, certificadas por su secretario.</li> <li>4. Proyecto de estatuto.</li> <li>5. Declaración juramentada mediante la cual podrá acreditar su patrimonio suscrita por todos los miembros fundadores.</li> <li>6. Nombramiento del Represente Legal.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General.</li> <li>2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación.</li> <li>3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público.</li> <li>4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario.</li> <li>5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario.</li> <li>6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliaria y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento.</li> </ol>	8:00 a 17:00	Gratuito	24.4 días laborales	Ciudadanía en general instituciones sociales. Entidades o organismos componentes del Estado (ONG) que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ruz y Av. Amaru Ruz Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social / Quito - Ecuador número de teléfono: 5932 381-4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	<a href="#">CONCESSION PERSONERIA JURIDICA CORPORACIONES SEGUNDO Y TERCER GRADO</a>	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	0	"NO APLICA", debido a que las ciudadanas/as no accedieron al servicio en el último periodo
6	Inclusión y exclusión de miembros organizaciones en servicios de salud.	El trámite está orientado al registro de inclusión/exclusión de miembros de organizaciones sociales a través de un oficio de registro a fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras bajo la competencia del Ministerio de Salud Pública, para que puedan ejercer sus actividades conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 193.	<p>TRÁMITE EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usario: formularlo en línea a través del link <a href="https://www.gob.ec/tramites/379/webform">https://www.gob.ec/tramites/379/webform</a>, adjuntando todos los requisitos.</li> <li>2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite.</li> <li>3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá enviar la documentación en original y en físico a fin de que conste el expediente de la organización.</li> </ol> <p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingrese la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.</li> <li>2. Espere la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público.</li> <li>3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliaria acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud realizada en línea o solicitud firmada por el representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial).</li> <li>2. Acta de la asamblea en la que conste la decisión de inclusión o exclusión de miembros de la organización social, debidamente certificada por el Secretario.</li> <li>3. Nómina actualizada de miembros de la organización (bustada).</li> <li>4. Los demás documentos que se hubieren previsto en el estatuto.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General.</li> <li>2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación.</li> <li>3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público.</li> <li>4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario.</li> <li>5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario.</li> <li>6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliaria y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento.</li> </ol>	8:00 a 17:00	Gratuito	20 días laborales	Ciudadanía en general instituciones sociales. Entidades o organismos componentes del Estado (ONG) que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ruz y Av. Amaru Ruz Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social / Quito - Ecuador número de teléfono: 5932 381-4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	<a href="#">INCLUSION Y EXCLUSION MIEMBROS ORGANIZACIONES SALUD</a>	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	38	87%
7	Registro de directivas de organizaciones en servicios de salud	El trámite está orientado al registro de directivas de organizaciones sociales a través de un Oficio de registro de directivas a fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras bajo la competencia del Ministerio de Salud Pública, para que puedan actualizar la información correspondiente a directivas, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 193.	<p>TRÁMITE EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usario: formularlo en línea a través del link <a href="https://www.gob.ec/tramites/334/webform">https://www.gob.ec/tramites/334/webform</a>, adjuntando todos los requisitos.</li> <li>2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite.</li> <li>3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá enviar la documentación en original y en físico a fin de que conste el expediente de la organización.</li> </ol> <p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingrese la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.</li> <li>2. Espere la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público.</li> <li>3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliaria acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud realizada en línea o solicitud firmada por el representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial).</li> <li>2. Convocatoria o auto convocatorio a la asamblea general.</li> <li>3. Acta de la asamblea, certificada por el Secretario de la Organización en la que conste la elección de la directiva.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General.</li> <li>2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación.</li> <li>3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público.</li> <li>4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario.</li> <li>5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario.</li> <li>6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliaria y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento.</li> </ol>	8:00 a 17:00	Gratuito	17.9 días laborales	Ciudadanía en general instituciones sociales. Entidades o organismos componentes del Estado (ONG) que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ruz y Av. Amaru Ruz Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social / Quito - Ecuador número de teléfono: 5932 381-4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	<a href="#">REGISTRO DE DIRECTIVAS ORGANIZACIONES SALUD</a>	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	111	87%
8	Disolución y liquidación de organización civil	Trámite para registrar, a través de asamblea ministerial la disolución y liquidación de organizaciones sociales o fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer grado u otras formas de organización social nacionales o extranjeras bajo la competencia del Ministerio de Salud Pública, para que puedan efectuar la disolución y liquidación de forma normal y legal conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 193.	<p>TRÁMITE EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usario: formularlo en línea a través del link <a href="https://www.gob.ec/tramites/190/webform">https://www.gob.ec/tramites/190/webform</a>, adjuntando todos los requisitos.</li> <li>2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite.</li> <li>3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá enviar la documentación en original y en físico a fin de que conste el expediente de la organización.</li> </ol> <p>TRÁMITE PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingrese la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.</li> <li>2. Espere la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público.</li> <li>3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliaria acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud realizada en línea o solicitud firmada por el representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial).</li> <li>2. Convocatoria o auto convocatorio a la Asamblea General.</li> <li>3. Acta de la asamblea certificada por el Secretario de la Organización.</li> <li>4. Informe del liquidador.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General.</li> <li>2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación.</li> <li>3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el Servidor Público.</li> <li>4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario.</li> <li>5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario.</li> <li>6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliaria y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para recibir la respuesta a su requerimiento.</li> </ol>	8:00 a 17:00	Gratuito	15 días laborales	Ciudadanía en general instituciones sociales. Entidades o organismos componentes del Estado (ONG) que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ruz y Av. Amaru Ruz Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social / Quito - Ecuador número de teléfono: 5932 381-4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	<a href="#">DISOLUCION Y LIQUIDACION ORGANIZACION CIVIL</a>	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	1	"NO APLICA", debido a que las ciudadanas/as no accedieron al servicio en el último periodo

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG,	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center,	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio	
9	Reforma al estatuto de organizaciones de servicios de salud.	El trámite está orientado a la aprobación de reformas de estatutos de la organización a través de Acuerdo ministerial a fundaciones, corporaciones de primer, segundo y tercer grado, otras formas de organización social nacionales extranjeras bajo la competencia del Ministerio de Salud Pública.	<b>TRÁMITE EN LÍNEA</b> 1. Usar formulario en línea a través del link <a href="https://www.gob.ec/tramites/1642/webform">https://www.gob.ec/tramites/1642/webform</a> , adjuntando todos los requisitos. 2. Se enviará la confirmación de la recepción del trámite por correo electrónico a fin de dar continuidad al trámite. 3. Esperar la respuesta del MSP y tomar en cuenta que se deberá enviar la documentación en original y en físico a fin de que conste el expediente de la organización. <b>TRÁMITE PRESENCIAL</b> 1. Ingrese la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. 2. Espere la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público. 3. En caso de no haber colocado la dirección domiciliar acudir en la fecha y hora establecida para preparar la respuesta a su requerimiento.	1. Solicitud realizada en línea, o solicitud firmada por el representante de la organización (en caso de realizar el trámite de forma presencial). 2. Acta de la asamblea en la que se realizó las reformas a los estatutos debidamente certificada por el secretario, con nombres y apellidos completos, presentes en asamblea. 3. Proyecto de estatuto. 4. Un ejemplar original de la lista de reformas al estatuto.	1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 2. Servidor Público: Recibir la solicitud con toda la documentación. 3. Usuario: Esperar la respuesta a su requerimiento, de acuerdo a las indicaciones dadas por el servidor público. 4. Servidor Público: Procesar respuesta en base al requerimiento del usuario. 5. Servidor Público: Notificar respuesta al usuario. 6. Usuario: Recibir respuesta, en caso de no haber colocado la dirección domiciliar y electrónica acudir en la fecha y hora establecida para preparar la respuesta a su requerimiento.	8:00 a 17:00	Gratuito	29,4 días laborales	Ciudadanía en general (Instituciones sociales, Entidades u organismos componentes del Estado ONG) que realicen actividades en el Ecuador	Planta Central	Dirección Nacional de Consultoría Legal Av. Quitumbe Ran y Av. Amaru Ran Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social / Quito - Ecuador número de teléfono: 5932 381-4400 Ext. 9102	Presencial/Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	<a href="#">REFORMA ESTATUTO ORGANIZACIONES SALUD</a>	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	5		"NO APLICA", debido a que los/as ciudadanos/as no accedieron al servicio en el último periodo
10	Postulación, elección y asignación de plazas para el cumplimiento del año de salud rural de servicio social profesional de la salud de tercer nivel.	Támite orientado a la asignación de una plaza para cumplir con el año de salud rural de servicio social, a través de la postulación que realizan los profesionales de la salud (Médicos, Enfermeros, Odontólogos y Obstetras) con título de tercer nivel.	1. Realizar el registro y adjuntar en el sistema informático de rurales los requisitos para la prioridad a la que aplique el postulante. 2. Entregar en las Coordinaciones Zonales de Salud la carpeta con una copia simple de los requisitos señalados según la prioridad aplicada. 3. Revisar la publicación con el listado de postulantes calificados con su respectiva prioridad. 4. De ser el caso, aceptar al resultado publicado. 5. Revisar la publicación del listado de profesionales inscritos (distintos a médicos y enfermos). 6. Asistir al corte en la hora y fecha establecida para la elección de plazas, portando su documento de identificación. En caso de acudir personalmente, como lo representante deberá contar con poder especial otorgado ante Notario/a Público que le autorice elegir la plaza.	1. Registro del título 2. Acta de grado 3. Certificado de aprobación del examen de habilitación profesional 4. Cédula de ciudadanía o identidad 5. Certificado de votación 6. Pasaporte con visa de trabajo 7. Solicitud - prioridad 2 (dos) 8. Certificado médico - prioridad 2 (dos) 9. Declaración juramentada - prioridad 2 (dos) 10. Carné de persona con discapacidad - prioridad 2 (dos) 11. Certificado médico - prioridad 3 (tres) 12. Partida de nacimiento del/a menor - prioridad 4 (cuatro) 13. Cédula de identidad del/a menor - prioridad 4 (cuatro) 14. Sentencia que otorga la tutela - prioridad 4 (cuatro) 15. Partida de nacimiento del/a menor - prioridad 5 (cinco) 16. Cédula de identidad del/a menor - prioridad 5 (cinco) 17. Sentencia que otorga la tutela - prioridad 5 (cinco) 18. Partida de matrimonio - prioridad 6 (seis) 19. Acta de unión de hecho - prioridad 6 (seis)	1. Usuario: Realizar el registro y adjuntar en el sistema los requisitos para la prioridad a la que aplica el postulante 2. Servidor Público: Verificar el registro de los médicos inscritos. 3. Servidor Público: Procesar los requisitos recibidos. 4. Servidor Público: Comunicar los resultados a los médicos inscritos. 5. Usuario: Revisar la publicación con el listado de postulantes calificados	8:00 a 17:00	Gratuito	4 meses	Profesionales de la salud	Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública	<a href="#">Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"NO APLICA", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	5.032	10.336	"NO APLICA", debido a que los/as ciudadanos/as no accedieron al servicio en el último periodo
11	Postulación para asignación de plaza para el cumplimiento del año de salud rural de servicio social y profesionales de la salud de cuarto nivel.	Este trámite se encuentra orientado a todos aquellos profesionales de la salud, que hubieran obtenido un título de cuarto nivel, ya sea en el Ecuador o en el extranjero, sin que hubieran cumplido con el año de salud rural de servicio social en el extranjero, y que desean ejercer su profesión en el Ecuador.	1. Enviar Hoja de Vida a la Dirección Nacional de Talento Humano con la documentación y certificados adjuntos al correo electrónico: <a href="mailto:ortorio.rurales@mss.gov.ec">ortorio.rurales@mss.gov.ec</a> y acercarse a las oficinas de la Ventanilla de Atención de Secretaría General del Ministerio de Salud Pública a su vez a las Coordinaciones Zonales con la documentación y certificados adjuntos. 2. Recibir resultado de la plaza asignada en base a la necesidad institucional vía correo electrónico.	1. Registro de Títulos 2. Hoja de vida 3. Pasaporte 4. Visa laboral	Las actividades se realizarán de acuerdo al cronograma establecido. 1. Enviar Hoja de Vida a la Dirección Nacional de Talento Humano con la documentación y certificados adjuntos. 2. Recibir resultado de la plaza asignada en base a la necesidad institucional	8:00 a 17:00	Gratuito	2 meses	Profesionales de la salud	Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública	<a href="#">Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		0	63	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	
12	Emisión de la validación de cumplimiento del servicio de salud rural o equivalente realizado en el exterior	El trámite está orientado a validar la documentación presentada por los profesionales de la salud que cumplieron el servicio de salud rural o su equivalente realizado en el exterior, de acuerdo a la normativa ecuatoriana vigente	1. Realizar la solicitud a través de Gub.ec anexando los requisitos través del siguiente enlace: <a href="https://www.gob.ec/tramites/3902/webform">https://www.gob.ec/tramites/3902/webform</a> 2. Recibir respuesta a solicitud de trámite a través del Sistema de Gestión Documental y correo electrónico	1. Solicitud realizada en línea (a través de este sitio) 2. Certificación que acredite el cumplimiento del servicio de salud rural o su equivalente digitalizado (A color, legible, apostillada y traducida legal de ser el caso) 3. Título de tercer nivel digitalizado (A color y legible). 4. Título de cuarto nivel digitalizado en el caso de tenerlo (A color y legible). 5. Pasaporte vigente digitalizado (A color y legible) 6. Visa vigente digitalizado (A color y legible)	1. Recibir solicitud de información requerida a través del Gub.ec 2. Revisar requerimiento a la Dirección Nacional de Normalización de Talento Humano en Salud mediante sistema de gestión documental 3. Revisar que se encuentren completos los requisitos 4. Validar documentos entregados 5. Generar respuesta 6. Revisar respuesta 7. Firmar el documento 8. Entregar respuesta a través del sistema de gestión documental o correo electrónico	8:00 a 17:00	Gratuito	5 días laborales	Profesionales de la salud ecuatorianos o extranjeros, que hayan cumplido el servicio de salud rural o su equivalente en el exterior, que requieran validarlo en el Ecuador.	Planta Central	Dirección Nacional de Normalización de Talento Humano en Salud, Av. Quitumbe Ran y Av. Amaru Ran, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 5277, 5979	Servicio en línea	SI	<a href="#">SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE SALUD RURAL</a>	<a href="#">VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SALUD RURAL EN EL EXTERIOR</a>	43	439	88%	
13	Calificación de personas con discapacidades visuales o evidentes.	Servicio orientado a la calificación o recalificación con las personas con discapacidad a través de una valoración clínica integral en Establecimientos de Salud de Primer Nivel autorizados.	1. Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica de evaluación bio-psicosocial a persona con discapacidad. 2. Asistir al Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes. 3. Obtener el carné de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud donde lo realicen. Esta actividad la puede realizar un familiar o representante legal.	1. Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada), la cédula de identidad aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador)	1. Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 2. Agendador Contact Center: Agendar cita médica y comunicar 3. Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-psicosocial. 4. Profesional de la salud: Realizar evaluación bio-psicosocial. 5. Equipo calificador: Realizar la evaluación bio-psicosocial. 6. Usuario: Obtener el carné de discapacidad.	Dependía del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratuito	1 hora laboral (una vez que se cuente con todos los requisitos)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	<a href="#">Establecimientos de Salud autorizados</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	85		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG,	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center,	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacciones sobre el uso del servicio
14	Calificación de personas con discapacidades no visuales o evidentes	Trámite orientado a la calificación de personas con discapacidades visuales o evidentes en establecimientos de salud (Centros de Salud) autorizados, para lo cual la persona con discapacidad o su representante deberá presentar los documentos que respalden dicha valoración (fotografías, radiografías, informes médicos, y/o exámenes complementarios).  Serán consideradas como discapacidades visuales o evidentes, las siguientes enfermedades y/o secuelas:  Amputación/ive Cataratas grave con restricción cardiorpulmonar (uso de oxígeno permanente). En esta patología se tomará en cuenta únicamente la restricción funcional, más no la cataratas. Secuelas de parálisis cerebral infantil (parálisis espásmica o cuádrupla) Enfermedad de Parkinson en etapas avanzadas (dependencia total de terceros personas para actividades de la vida diaria y/o autocuidado) Condiciones respiratorias con dependencia permanente de oxígeno y climatización. Fisuras entre costillas permanentes. Sondaje urinal permanente. Hipocriemias (Talla menor a 134 cm) Vórtice en el 50% o más de la superficie corporal (dermatología aplica cuando hay trastorno de personalidad). Enucleación bilateral. Leucemia corneal bilateral. Anoftalmia bilateral. Cefalós con ausencia de lenguaje oral a partir de los 3 años. Difteria (bartamudé o trastorno de la pronunciación por paladar hendido y/o labio leporino, malformaciones y/o alteraciones congénitas o adquiridas de los órganos fonatorios).	1. Solicitar una cita de atención médica para persona con discapacidad a través del número telefónico 171 de línea gratuita (opción 4) o acudir al Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado más cercano al lugar donde vive la persona con discapacidad. 2. Una vez obtenida la cita de atención médica para persona con discapacidad, asistir al Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado con los requisitos correspondientes en la fecha y hora establecida (acudir 30 minutos antes). En caso de acudir directamente al Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado esperar hasta la atención médica. 3. Obtener el carné de persona con discapacidad en el establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado. Esta actividad la puede realizar un familiar o representante legal.	1. Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada, la cédula de identidad aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador) 2. Informe médico: Calificador/Especialista/Tratante 3. Exámenes complementarios	1. Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 2. Agendador Contax Center: Agendar cita médica y comunicar. 3. Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-sociosocial. 4. Profesional de la salud: Realizar evaluación bio-sociosocial. 5. Equipo calificador: Realizar la evaluación bio-sociosocial. 6. Usuario: Obtener el carné de discapacidad.	Dependerá del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratuito	3 días laborables (una vez que se cuente con todos los requisitos)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	<a href="#">Establecimientos de Salud autorizados</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	16.523	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	
15	Calificación y/o reafirmación de personas con discapacidad en domicilio	Trámite orientado a la calificación de personas con discapacidad cuyo estado de salud ha sido identificado como muy grave, con dificultad para movilizar y/o dependencia para realizar las actividades de la vida diaria, por lo cual, el equipo calificador conformado por el médico, psicólogo y/o trabajador social deberán acudir al domicilio de la persona con discapacidad para realizar la evaluación médica bio-psicosocial (médica, psicológica y/o social) correspondiente.	1. Solicitar una cita de atención médica domiciliaria para persona con discapacidad a través del número telefónico 171 de línea gratuita (opción 4) o acudir al Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado más y cercano al lugar donde vive la persona con discapacidad. Esta actividad la puede realizar un familiar o representante legal. 2. Recibir atención médica domiciliaria para la evaluación bio-psicosocial (médica, psicológica y/o social). 3. Obtener el carné de persona con discapacidad en el Establecimiento de Salud (Centro de Salud) autorizado; (Esta actividad la puede realizar un familiar o representante legal).	1. Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada, la cédula de identidad aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador) 2. Informe médico: Calificador/Especialista/Tratante	1. Usuario: Llamar al número telefónico 171 o acudir al Establecimiento de Salud más cercano (puede hacerlo un familiar) e indicar la necesidad de calificación a domicilio. 2. Agendador Contax Center: Agendar cita médica y comunicar. 3. Usuario: Recibir cita domiciliaria para la evaluación bio-sociosocial. 4. Equipo calificador: Realizar evaluación bio-sociosocial. 5. Equipo calificador: Comunicar donde debe retirarse el carné. 6. Usuario: Obtener el carné de discapacidad en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado.	Dependerá del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratuito	7 días laborables (una vez que se cuente con todos los requisitos)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	<a href="#">Establecimientos de Salud autorizados</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	0	0	"NO APLICA", debido a que no se están recopilando los datos en el último periodo	
16	Emisión del certificado provisional de personas con discapacidad ecuatoriana residente en el extranjero	Trámite orientado a entregar un certificado provisional de discapacidad para aquellos ecuatorianos que tengan alguna restricción o permanente de su capacidad biológica, sociológica o psicosocial para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria (discapacidad) y/o residen en el exterior al trámite lo realizarán ante el Consulado o Representación Diplomática Ecuatoriana del país donde residen.	1. Entregar en las representaciones diplomáticas ecuatorianas la documentación en idioma español, apostillada por el Consulado respectivo. La documentación será presentada de forma individual y formato PDF, para fotocopias y formato JPEG. 2. Recibir de forma física o digital el "certificado provisional de discapacidad". Nota: Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de noventa (90) días deberá someterse a la verificación física (Calificación o reafirmación de personas con discapacidad en los Establecimientos de Salud "Centros de Salud" autorizados).	1. Cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte ecuatoriano (de preferencia documento actualizado) 2. Solicitud para la calificación de discapacidad ecuatoriana/as residentes en el exterior. 3. Formulario de calificación de discapacidad para ecuatorianos residentes en el exterior. 4. Informe médico 5. Pasaporte 6. Exámenes específicos	1. Usuario: Presentar los requisitos en las representaciones diplomáticas ecuatorianas del país donde reside la persona con discapacidad. 2. Analista: Revisar documentación y notificar respuesta. 3. Usuario: Recibir vía electrónica el "certificado provisional" 4. Usuario: Una vez que retorne al Ecuador, en el plazo de noventa (90) días deberá someterse a la verificación física (Calificación o reafirmación de personas con discapacidad en los Establecimientos de Salud de Primer Nivel autorizados)	Dependerá del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratuito	15 días laborables (una vez que la documentación llegue al Ministerio de Salud Pública)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	<a href="#">Establecimientos de Salud autorizados</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	18	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	
17	Emisión de certificado a personas con suficiencia o condición discapacitante	Trámite orientado a la recalificación de la discapacidad, siempre y cuando la persona con discapacidad o su representante legal considere que el grado o porcentaje de discapacidad se ha modificado, este podrá ser requerido mínimo un (1) año después de la última calificación.  La persona interesada o su representante legal presentará el "informe médico calificador/especialista/tratante" y/o los "Exámenes complementarios", mismos que serán emitidos por las unidades de la Red Pública Integrada de Salud (Ministerio de Salud Pública – MSP, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional – ISSPOL, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas – ISSFA).	1. Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica o acudir al Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la recalificación. 2. Informe médico: Calificador/Especialista/Tratante 3. Formulario de Solicitud de Recalificación de Discapacidad 4. Exámenes complementarios	1. Cédula de ciudadanía o identidad (de preferencia actualizada, la cédula de identidad aplica a extranjeros que residen legalmente en el Ecuador) 2. Informe médico: Calificador/Especialista/Tratante 3. Formulario de Solicitud de Recalificación de Discapacidad 4. Exámenes complementarios	1. Usuario: Presentar los requisitos en la Coordinación Zonal o Dirección Distrital más cercana a su lugar de residencia. 2. Analista: El caso será analizado por la Comisión Provincial de Auditoría, quien decidirá si procede o no la recalificación. 3. Usuario: Recibir respuesta. 4. Usuario: Llamar al número telefónico 171 para solicitar una cita médica. 5. Agendador Contax Center: Agendar cita médica y comunicar. 6. Usuario: Presentarse en el Establecimiento de Salud de Primer Nivel autorizado con los requisitos correspondientes para la evaluación bio-sociosocial. 7. Equipo calificador: Realizar evaluación bio-sociosocial. 8. Usuario: Obtener el carné de discapacidad.	Dependerá del horario de atención programado por el Establecimiento de Salud autorizado	Gratuito	3 horas laborables (una vez que se cuente con todos los requisitos)	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	<a href="#">Establecimientos de Salud autorizados</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	108	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

4) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtiene)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG,	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center,	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
18	Emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, cremación o inhumación de cadáveres, cenizas dentro del territorio nacional de cadáveres, mortuorios humanos y piezas anatómicas.	Trámite orientado a la emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de cadáveres, mortuorios humanos y piezas anatómicas.  Inhumación: Consiste en la solicitud de enterramiento o inhumación de cadáveres, cenizas o restos cadavéricos, en unidades funerarias municipales (nichos, sepulturas, panteones, sempiternos, columbarios).  Cremación: Es la práctica de deshacer un cuerpo humano muerto, quemándolo, lo que frecuentemente se lleva a cabo en un crematorio.	1. Entregar documentación en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 2. Recibir la autorización en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 3. Solicitar la entrega del cadáver humano en la Morgue o Depósito de Cadáveres.	1. Formulario estadístico de defunción - NEC 2. Cédula de ciudadanía o identidad 3. Declaración juramentada	1. Usuario: Entregar documentación en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 2. Servidor Público de Ventanilla: Llena la solicitud y gestiona la autorización, una vez gestionado, entrega documento. 3. Usuario: Recibir la autorización en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 4. Usuario: Solicitar la entrega del cadáver humano en la Morgue o Depósito de Cadáveres. 5. Servidor Público: Verifica la autorización, verifica estado y entrega cadáver.	24 horas al día los 7 días de la semana	Gratis	16 horas laborales	Deudos hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de salud que trabajan 24 horas los 7 días de la semana, información al número de teléfono 02 - 3814 400 Ext. 10619	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	29.673	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional
19	Emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de piezas anatómicas	Trámite para la emisión de la autorización sanitaria para la inhumación, cremación y transporte dentro del territorio nacional de piezas anatómicas.  Inhumación: Consiste en la solicitud de enterramiento o inhumación de cadáveres, cenizas o restos cadavéricos, en unidades funerarias municipales (nichos, sepulturas, panteones, sempiternos, columbarios).  Cremación: Es la práctica de deshacer un cuerpo humano muerto, quemándolo, lo que frecuentemente se lleva a cabo en un crematorio.  Piezas anatómicas: Partes del cuerpo del cadáver (hígano, bazo, entre otros).	1. Entregar documentación en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 2. Recibir la autorización en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 3. Solicitar la entrega de la pieza anatómica humana en la Morgue o Depósito de Cadáveres.	1. Cédula de ciudadanía o identidad 2. Informe médico 3. Pasaporte	1. Usuario: Entregar documentación en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 2. Servidor Público: Recibe requisitos y gestiona autorización, posteriormente entrega el documento. 3. Usuario: Recibir la autorización en la ventanilla de Estadística del Establecimiento de Salud. 4. Usuario: Solicitar la entrega de la pieza anatómica humana en la Morgue o Depósito de Cadáveres. 5. Servidor Público: Verifica requisitos y entrega pieza anatómica.	24 horas al día los 7 días de la semana	Gratis	16 horas laborales	Deudos hasta cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad.	Establecimientos de Salud autorizados	Establecimientos de salud que trabajan 24 horas los 7 días de la semana, información al número de teléfono 02 - 3814 400 Ext. 10619	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	342	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional
20	Emisión de la autorización sanitaria para el ingreso a territorio ecuatoriano de cadáveres, mortuorios, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas.	Trámite orientado a emitir la autorización sanitaria para el ingreso a territorio ecuatoriano de cadáveres, mortuorios, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas.	1. El usuario debe ingresar canales del Ministerio de Salud Pública para conocer los requisitos y procedimientos de acceso al trámite. 2. El usuario entregará los requisitos en la unidad sanitaria autorizada (aeropuertaria, terrestre, marítima) de forma presencial. 3. Recibir la autorización sanitaria y proceder con el ingreso/salida del cadáver, mortuorios, cenizas humanas, osamentas y piezas anatómicas.	1. Certificado de defunción o el documento equivalente en el país en donde ocurrió el fallecimiento y/o evento, en idioma castellano, legalizado o apostillado, según corresponda. 2. Certificado de embaucamiento o cremación. 3. Permiso de traslado en el que conste el nombre, apellido y edad del fallecido, así como el lugar y causa de la defunción, expedido por el documento competente del país en el que ocurrió el fallecimiento y/o evento. 4. Copia certificada del Protocolo de la autopsia médico legal, o documento equivalente en el país en donde haya accedido el fallecimiento, de ser el caso legalizado o apostillado. 5. Documento de identidad deudo o solicitante. 6. Pasaporte del deudo o solicitante.	1. Usuario: Presentar los requisitos pertinentes en la Unidad de Sanidad Internacional del Ministerio de Salud Pública en los puntos de entrada y salida del país. 2. Servidor Público: Verifica datos y entrega documento solicitado. 3. Usuario: Recibir la autorización correspondiente.	Dependerá del horario de atención de las Unidades de Sanidad Internacional (aeropuertaria, terrestre, marítima).	Gratis	1 hora	Deudo del fallecido hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. Solicitante quien certifique que el fallecido no cuenta con deudos, al momento de solicitar la autorización	Oficinas del Ministerio de Salud en los Puntos de entrada del territorio ecuatoriano	Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Av. Quilumba Rán y Av. Amaru Rán, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814 400 Ext. 5002	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	351	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional
21	Emisión de la autorización sanitaria para el transporte fuera del territorio nacional de cadáveres, mortuorios, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas	Trámite de la autorización sanitaria para el transporte fuera del territorio nacional de cadáveres, mortuorios, piezas anatómicas, osamentas y cenizas humanas	1. El usuario debe ingresar canales del Ministerio de Salud Pública para conocer los requisitos y procedimientos de acceso al trámite. 2. El usuario entregará los requisitos en la unidad sanitaria autorizada (aeropuertaria, terrestre, marítima) de forma presencial. 3. Recibir la autorización sanitaria y proceder con el ingreso/salida del cadáver, mortuorios, cenizas humanas, osamentas y piezas anatómicas.	1. Copia del Acta Registral de Defunción legalizada "Autorización debidamente certificada por el Consul o Representante Diplomático en el Ecuador del país de destino del cadáver, mortuorio, pieza anatómica, osamenta o cenizas humanas, según corresponda." 2. Certificado de embaucamiento o cremación. 3. Copia certificada del Protocolo de la autopsia médico legal, o documento equivalente en el país en donde haya ocurrido el fallecimiento, de ser el caso legalizado o apostillado. 4. Documento de identidad deudo o solicitante. 5. Pasaporte del deudo o solicitante.	1. Usuario: Entregar los requisitos en la unidad sanitaria autorizada (aeropuertaria, terrestre, marítima). 2. Servidor Público: Verifica datos y entrega documento solicitado. 3. Usuario: Recibir la autorización correspondiente.	Dependerá del horario de atención de las Unidades de Sanidad Internacional (aeropuertaria, terrestre, marítima).	Gratis	1 hora	Deudo del fallecido hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. Solicitante quien certifique que el fallecido no cuenta con deudos, al momento de solicitar la autorización	Oficinas del Ministerio de Salud en los Puntos de entrada del territorio ecuatoriano	Dirección Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Av. Quilumba Rán y Av. Amaru Rán, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814 400 Ext. 5002	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	184	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional
22	Declaración de necesidad de especialización o subespecialización para profesionales de la salud	Trámite para otorgar la declaración de necesidad de especialización fuera del país para médicos y enfermeras, con especialidad que realicen o subespecialidad en el extranjero.	1. Ir al trámite en línea en el link <a href="https://www.gob.ec/tramite/3931/webform">https://www.gob.ec/tramite/3931/webform</a> y llenar el formulario. 2. Recibir en un lapso de 3 semanas un correo electrónico en el que se indica, que debe acercarse a retirar el certificado de haber sido aprobado su requerimiento en la Dirección Nacional de Cooperación Relaciones Internacionales.	1. Datos de la cédula de identidad para validación. 2. Carta de compromiso con firma del solicitante en PDF. 3. Certificado de haber terminado la especialidad o documento que indique que está por terminar la misma (indicar con especialidad). 4. Usuario: Revisar el correo electrónico emitido por parte de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales para realizar la especialidad (lugar donde cursará la especialización) con la firma y sello correspondiente. 5. Programa académico.	1. Usuario: Enviar todos los requisitos escaneados en forma legible al correo electrónico: maria.mero@msp.gob.ec 2. Servidor Público: Recibir todos los requisitos escaneados. 3. Servidor Público: Enviar correo electrónico notificando que puede pasar retirando documento con la solicitud. 4. Usuario: Retirar el correo electrónico emitido por parte de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales con la aprobación de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales. 5. Servidor Público: Entregar carta de necesidad con la aprobación de la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales. 6. Usuario: Retirar carta de necesidad en la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.	8:00 a 17:00	Gratis	10 días laborales	Profesionales de la salud que realicen una especialidad o subespecialización en el exterior	Planta Central	Dirección Nacional de Normalización de Talento Humano en Salud, Av. Quilumba Rán y Av. Amaru Rán, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814 400 Ext. 1209	Presencia/Servicio en línea	SI	NO APLICA, debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	<a href="#">NECESIDAD ESPECIALIZACIÓN O SUBESPECIALIZACIÓN</a>	0	76	"NO APLICA", debido a que los/as ciudadano/as no accedieron al servicio en el último periodo

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG,	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center,	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
23	Emisión del oficio de auspicio institucional del Ministerio de Salud Pública para capacitaciones en salud	El trámite está orientado a atender las solicitudes para conceder la autorización del uso del logotipo del Ministerio de Salud Pública en eventos de capacitaciones en salud.	1. Realizar la solicitud a través de Club de usuarios requisitos a través del siguiente enlace: <a href="https://www.gob.ec/tramites/3947/webform">https://www.gob.ec/tramites/3947/webform</a> 2. Recibir respuesta a solicitud del trámite a través del Sistema de Gestión Documental o correo electrónico. Es importante mencionar que este trámite debe ser solicitado mínimo 45 días previo a la ejecución del evento.	REQUISITOS OBLIGATORIOS: 1. Solicitud para el auspicio institucional dirigida a la/El Ministro/a de Salud Pública. 2. Programa de capacitación: Resumen ejecutivo, justificación, objetivo general y específicos, contenidos, cronograma de actividades (Fecha de inicio y, espacios, temas, lugar, metodología a utilizar, público objetivo (a quién va dirigida), sistema de evaluación y certificación del evento y hoja de vida de los expositores (resumen). REQUISITOS ESPECIALES: 1. Avel académica otorgada por una Institución de Educación Superior (IES) que en su oferta académica cuente con estudios en temas de salud, en concordancia con los temas del evento a efectuarse. 2. Avel o auspicio de organismos del país y/o extranjeros.	1. Recibir solicitud de información requerida a través del Gob.ec 2. Asignar requerimiento a la Dirección Nacional de Normatización del Talento Humano en Salud mediante sistema de gestión documental 3. Revisar que se encuentren completos los requisitos 4. Elaborar criterio técnico planta central 5. Validar criterio técnico PC 6. Elaborar oficio de avel 7. Validar oficio de avel 8. Entregar respuesta a través del sistema de gestión documental o correo electrónico 9. Archivar documentos de soporte 10. Registrar en base de datos.	8:00 a 17:00	Gratis	10 días laborales	* Usuarios que requieren obtener el auspicio institucional del Ministerio de Salud Pública * Instituciones públicas y privadas de educación que requieren obtener el auspicio institucional del Ministerio de Salud Pública/instituciones de educación superior, federaciones, centros de capacitación, gremios, entre otros. * OPS, OMS, Cruz Roja, Fundaciones, entre otros	Planta Central	Dirección Nacional de Normatización del Talento Humano, Av. Quilumba Ran y Av. Amara Ran, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 5280	Servicio en línea	SI	<a href="#">SOLICITUD DE CONCESSION DE AUSPICIO INSTITUCIONAL</a>	<a href="#">CONCESSION AUSPICIO INSTITUCIONAL</a>	28	509	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional
24	Autorización a las brigadas de atención en salud con participación profesional de la salud nacionales, extranjeros domiciliados en el país, título no registrado en el Ecuador	Trámite orientado a atender las solicitudes para la ejecución de brigadas médicas de atención en salud en diferentes especialidades con participación profesional de la salud nacionales y extranjeros domiciliados en el país, con títulos no registrados en el Ecuador.	1. Presentar en la ventanilla de atención al usuario del Ministerio de Salud Pública los requisitos en forma física, con 45 días previos a la ejecución de la brigada. 2. Esperar la notificación a través de correo electrónico, indicando aprobación o negación a su solicitud.	1. Solicitud de autorización de brigada de atención en salud (línear a computadora y entregar impresa). 2. Plan de contingencia en caso de emergencias médicas derivadas de la atención en salud de la brigada. (línear a computadora y entregar impresa). 3. Autorización de uso de instalaciones del establecimiento de salud o entidad pública o privada. 4. Copias simples apostilladas o legalizadas de los títulos y/o documentos vigentes que habiliten al profesional de la salud al ejercicio de especialidad o especialidad en el país de residencia de los profesionales nacionales o extranjeros que conforman la brigada. (Puede coordinar el Ecuador con las representaciones diplomáticas del país de origen de los profesionales de salud no registrados en el país). REQUISITOS ESPECIALES: 1. Copia de permiso de funcionamiento vigente (en el caso que se desarrolle en un establecimiento de salud o unidad móvil)	1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 2. Analista: Recibir la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría General. 3. Analista: Generar memorando para enviar a la Dirección responsable. 4. Usuario: Retirar respuesta en Quijua y correo electrónico después de 15 días del ingreso de la documentación. 5. Analista: Generar respuesta de acuerdo al requerimiento del usuario. 6. Analista: Entregar documento al usuario 7. Usuario: Retirar respuesta física en la Dirección Nacional de Cooperación Internacional	8:00 a 17:00	Gratis	30 días laborales	Ciudadanía en general Entidades públicas y privadas Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Colegios, entre otros.	Planta Central	Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, Av. Quilumba Ran y Av. Amara Ran, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 9400	Presencial	No	<a href="#">SOLICITUD DE AUTORIZACION DE BRIGADA DE ATENCION EN SALUD</a>	"NO APLICA", debido a que este servicio no se encuentra en línea	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	58	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional
25	Autorización a las brigadas de atención en salud con participación profesional de la salud nacionales, extranjeros, registrados ante la Autoridad Sanitaria Nacional.	Trámite orientado a atender las solicitudes para la ejecución de brigadas médicas de atención en salud en diferentes especialidades con la participación de profesionales, extranjeros, registrados ante la Autoridad Sanitaria Nacional.	1. Presentar en la ventanilla de la Coordinación Zonal de Salud los requisitos en forma física, con 45 días previos a la realización de la brigada. 2. Esperar la notificación a través de correo electrónico, indicando aprobación o negación a su solicitud.	1. Solicitud de autorización de brigada de atención en salud (línear a computadora y entregar impresa). 2. Plan de contingencia en caso de emergencias médicas derivadas de la atención en salud de la brigada. (línear a computadora y entregar impresa). 3. Autorización de uso de instalaciones del establecimiento de salud o entidad pública o privada. 5. Analista: Generar respuesta de acuerdo al requerimiento del usuario. 7. Usuario: Retirar respuesta física en la Coordinación Zonal	1. Usuario: Ingresar la solicitud con toda la documentación en la ventanilla de Secretaría Zonal. 2. Analista: Recibir la solicitud con toda la documentación en ventanilla de Secretaría Zonal. 3. Analista: Generar memorando para enviar a la Dirección responsable. 4. Usuario: Retirar respuesta en Quijua y correo electrónico después de 15 días del ingreso de la documentación. 5. Analista: Generar respuesta de acuerdo al requerimiento del usuario. 6. Analista: Entregar documento al usuario 7. Usuario: Retirar respuesta física en la Coordinación Zonal	8:00 a 17:00	Gratis	30 días laborales	Ciudadanía en general Entidades con y sin fines de lucro Fundaciones, Asociaciones, Federaciones, Colegios, entre otros.	Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública	<a href="#">Coordinaciones Zonales del Ministerio de Salud Pública</a>	Presencial	No	<a href="#">SOLICITUD DE AUTORIZACION DE BRIGADA DE ATENCION EN SALUD</a>	"NO APLICA", debido a que este servicio no se encuentra en línea	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	50	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional
26	Emisión del Certificado Único de Salud para niños y adolescentes	Trámite orientado a emitir el certificado único de salud a personas nacionales o extranjeras menores de 20 (veinte) años de edad, que necesitan realizar trámites en el interior o exterior del país, y que se encuentren en condiciones estables de salud.	1. Solicitar turno a través del Nro. 171 para atención médica o acudir al centro de salud más cercano y solicitar un turno para medicina general. 2. Acudir a la cita médica con los requisitos (resultados de los exámenes médicos solicitados). 3. Obtener el certificado único de salud en la ventanilla del establecimiento de salud a final de la cita médica.	1. Examen de Bionimetría hemática 2. Examen de Coproparasitario 3. Examen de EMO (Elemental y microscópico de orina)	1. Usuario: Solicitar un turno a través del Nro. 171 o visitando el establecimiento de salud. 2. Servidor/a de Call Center: Agendar un turno verificando la disponibilidad de los doctores. 3. Usuario: Asistir a la cita médica con 30 minutos de anticipación. 4. Doctor: Revisar los exámenes y realizar un examen físico. 5. Usuario: Recibir el Certificado Único de Salud.	Dependerá del horario de atención del establecimiento de salud	Gratis	33 días calendario	Ciudadanía en general	Escobedo Arriaga de Primer Nivel de Atención en Salud	<a href="#">Escobedo Arriaga de Salud del Ministerio de Salud Pública</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	35.369	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	
27	Emisión del Certificado Único para jóvenes adultos	Trámite orientado a emitir el certificado único de salud a personas nacionales o extranjeras con edad mayor o igual a 20 (veinte) años de edad, que necesitan realizar trámites en el interior o exterior del país, y que se encuentren en condiciones estables de salud.	1. Solicitar turno a través del Nro. 171 para atención médica o acudir al centro de salud más cercano y solicitar un turno para medicina general. 2. Acudir a la cita médica con los requisitos (resultados de los exámenes médicos solicitados). 3. Obtener el certificado único de salud en la ventanilla del establecimiento de salud a final de la cita médica.	1. Examen de Bionimetría Hemática 2. Examen coproparasitario 3. Examen EMO (Elemental y microscópico de orina) 4. Examen de glucosa 5. Examen de colesterol 6. Examen de triglicéridos 7. Examen de ácido úrico	1. Usuario: Solicitar un turno a través del Nro. 171 o visitando el establecimiento de salud. 2. Servidor/a de Call Center: Agendar un turno verificando la disponibilidad de los doctores. 3. Usuario: Asistir a la cita médica con 30 minutos de anticipación. 4. Doctor: Revisar los exámenes y realizar un examen físico. 5. Usuario: Recibir el Certificado Único de Salud.	Dependerá del horario de atención del establecimiento de salud	Gratis	33 días calendario	Ciudadanía en general	Establecimiento de Primer Nivel de Atención en Salud	<a href="#">Establecimiento de Salud del Ministerio de Salud Pública</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	121.846	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG,	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center,	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
28	Cita médica a través del número telefónico 171	Trámite para agendar citas médicas para usuarios que requieren atención en servicios de salud en establecimientos de primer nivel de atención (centros de salud) a través de línea telefónica 171 opción número 1, que brinda el Ministerio de Salud Pública.	1. Llamar al 171 2. Solicitar una cita médica para Medicina General, Odontología, Obstetricia, Psicología o Calificación para personas con discapacidad. 3. Recibir la cita médica	Cédula de Identidad y/o ciudadanía	1. Usuario: Llamar al 171 y solicitar una cita médica para Medicina General, Odontología, Obstetricia, Psicología o Calificación para personas con discapacidad. 2. Agente Call Center: Verificar disponibilidad de los establecimientos de salud, en el caso de discapacitados verificar establecimientos autorizados, comunicar cita y solicitar confirmación. 3. Usuario: Recibir la cita médica y confirmar aceptación. 4. Agente Call Center: Registrar cita médica.	8:00 a 17:00	Gratuito	1 mes	Ciudadanía en general	Establecimientos de Salud que cuentan con el contact center	171 Opción 1	Telefónico	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		675.081	8.103.516	73%
29	Cita médica accediéndose directamente al establecimiento de salud	Trámite para agendar citas médicas a usuarios que requieren el servicio de salud en establecimientos de primer nivel de atención en salud (centros de salud) a nivel nacional, y que no han podido obtener una cita médica a través del Contact Center mediante el número telefónico 171.	1. El usuario deberá acercarse al área de admisión del establecimiento de salud más cercano a su domicilio. 2. Solicitar a la persona correspondiente (admisión) la cita médica para el servicio en el que requiere ser atendido. 3. Recibir la fecha y hora de la cita médica, según corresponda.	Cédula de Identidad y/o ciudadanía	1. Usuario: Acercarse a estadística del centro de salud 2. Servidor Público: Verificar disponibilidad de profesionales de la salud, comunicar el horario y día disponible. 3. Usuario: Obtener la cita médica.	8:00 a 17:00	Gratuito	4 horas	Ciudadanía en general	Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública	<a href="#">Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	14.816.290	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional
30	Emisión de la carta de no objeción a las intervenciones de la organización gubernamental extranjera, en servicios de la salud.	Trámite orientado a obtener el documento de no objeción de la o las intervenciones de Organizaciones No Gubernamentales extranjeras en servicios de la salud, requisito solicitado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana previo a la suscripción de un Convenio Básico de Funcionamiento.	1. Realizar la solicitud a través de Gub.ec avanzando los requisitos del siguiente enlace: <a href="https://www.gob.ec/tramites/4395/webform">https://www.gob.ec/tramites/4395/webform</a> 2. Recibir respuesta a solicitud del trámite a través del Sistema de Gestión Documental y correo electrónico	1. Oficina de solicitud de carta de no objeción dirigida a la máxima autoridad (Debe contar con la firma correspondiente del representante legal) 2. Plan Operativo Anual en PDF (Debe contar con la firma correspondiente del representante legal) 3. Copia del nombramiento del Presidente de la ONG en PDF (Cura en blanco y negro) 4. Estatuto de la Organización No Gubernamental extranjera en PDF (Cura en blanco y negro) 5. Proyecto de la Organización No Gubernamental en PDF (Se debe utilizar el formato del documento establecido por Carifitecra)	1. Recibir solicitud de información requerida mediante Gub.ec 2. Analizar la información y solicitar los datos a usuario en caso de ser necesario 3. Enviar requerimiento mediante sistema quipux al área competente. 4. Elaborar no objeción 5. Validar no objeción 7. Entregar respuesta al solicitante 8. Archivar documentos de soporte 9. Registrar en base de datos.	8:00 a 17:00	Gratuito	34 días	Entidades ONG's internacionales que requieren realizar intervenciones en servicios de salud que tienen personería jurídica en el país	Planta Central	Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, Av. Quitumbe Run y Av. Amara Run, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 ext. 3400	Servicio en línea	SI	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso para este servicio	<a href="#">EMISIÓN DOCUMENTO NO OBJECIÓN</a>	0	12	"NO APLICA", debido a que los/as ciudadanos/as no accedieron al servicio en el último periodo
31	Entrega de ayudas técnicas para personas con discapacidad	Trámite orientado a la entrega oportuna y gratuita de ayudas técnicas de movilidad y/o autocuidado en el domicilio de las personas con discapacidad que previamente han sido valoradas clínicamente por un profesional de la salud del Ministerio de Salud Pública, quien a través de la prescripción determina la necesidad de una ayuda técnica.	1. Solicitar una cita médica al número telefónico 171 (indicar que es para prescripción de ayuda técnica). 2. Asistir a la cita agendada (30 min. antes) para la evaluación biotécnica. 3. Recibir ayuda técnica.	Cédula de Identidad o ciudadanía	1. Usuario: Solicitar una cita médica al número telefónico 171 (indicar que es para prescripción de ayuda técnica). 2. Agendador Contact Center: Agendar cita médica y comunicar. 3. Usuario: Asistir a la cita agendada (30 min. antes) para la evaluación biotécnica. 4. Profesional de la salud: Revisar al paciente 5. Usuario: Recibir ayuda técnica. 6. Usuario: Solicitar agendamento de citas para asistir a servicios de rehabilitación según referencia del Médico 7. Analista: Agendar cita médica 8. Usuario: Asistir a los servicios de rehabilitación	8:00 a 17:00	Gratuito	10 días laborables	Ciudadanía en general (personas con discapacidad)	Establecimientos de Salud autorizados	<a href="#">Establecimientos de Salud autorizados</a>	Presencial	No	"NO APLICA", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formulario impreso ni en línea para este servicio		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	1.947	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional
32	Indización de revistas científicas salud en la base de datos de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud - Ecuador	Trámite orientado a evaluar la calidad científica y la presentación de la revista, previo al ingreso en la Base de Datos de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud (LILACS), a fin de contribuir con el desarrollo de la salud y los países de América Latina y el Caribe, fortaleciendo el acceso a la información y conocimiento.	Trámite en línea. Ir al trámite en línea en el link: <a href="https://www.gob.ec/tramites/4395/webform">https://www.gob.ec/tramites/4395/webform</a> y llenar el formulario. La respuesta a este trámite recibirá, a través del Sistema de Gestión Documental - Quipux. Trámite presencial: Llenar el formulario "Indización de Revistas Científicas de Salud en la Base de Datos de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud - Ecuador" en línea. Entregar el formulario con los documentos físicos o en digital, en la ventanilla de la Dirección Nacional de Secretaría General de la Institución, ubicada en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social; o, a través del Sistema de Gestión Documental - Quipux, en una vez ingresado oficialmente el trámite, se generará un número de trámite para el seguimiento. La respuesta a este trámite recibirá, a través del Sistema de Gestión Documental - Quipux.	1. Formulario de evaluación de revistas científicas en ciencias de la salud 2. Solicitud de evaluación de la revista científica en salud dirigida a e/la Director/a Nacional de Inteligencia de la Salud. 3. Tres últimas publicaciones consecutivas de la revista científica: semestral, trimestral y/o trimestral (enlace al sitio web de la revista). 4. Normas de Publicación o Instrucción a los autores. 5. Carta de compromiso por parte del editor de la revista, en mantener los artículos a texto completo.	1. USUARIO: Llenar el formulario "Indización de Revistas Científicas de Salud en la Base de Datos de Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud - Ecuador" en línea. 2. USUARIO: Entregar el formulario con los documentos físicos o en digital en la ventanilla de la Dirección Nacional de Secretaría General de la Institución, ubicada en la Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social, o a través del Sistema de Gestión Documental - Quipux, en caso de tener acceso. 3. SERVIDOR PÚBLICO: Ingresar oficialmente el trámite, se generará un número de trámite para el seguimiento. 4. SERVIDOR PÚBLICO: Elaborar la respuesta 5. SERVIDOR PÚBLICO: Enviar la respuesta a este trámite a través del Sistema de Gestión Documental - Quipux.	8:00 a 17:00	Gratuito	36 días laborables	Universidades, Institutos de Investigación, Hospitales, Sociedades científicas	Planta Central	Dirección Nacional de Inteligencia de la Salud, Av. Quitumbe Run y Av. Amara Run, Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 ext. 3249 o ext. 3245	Presencial/Servicio en línea	SI	<a href="#">FORMULARIO DE INDIZACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE SALUD</a>	<a href="#">INDIZACIÓN DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE SALUD</a>	0	4	"NO APLICA", debido a que los/as ciudadanos/as no accedieron al servicio en el último periodo





Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG,	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipo de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center,	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
43	Registro de personas al establecimiento de salud más cercano para atención salud	Trámite orientado a inscribir a la ciudadanía en el establecimiento de salud más cercano a su domicilio cuando demande atención de salud y en vistas domiciliarias.	1. Acudir al Establecimiento de Salud con la documentación correspondiente para su inscripción. 2. Atención médica.	1.- Cédula de identidad y/o ciudadanía o Pasaporte. 2. Planilla de luz 3. Formulario de inscripción	1. Acercarse al área de admisión del establecimiento de salud más cercano a su domicilio. 2. Solicite a la persona correspondiente (admisión) la adscripción en el establecimiento de salud requerido.  Como requisito se entregará la cédula de identidad para la adscripción correspondiente.	8:00 a 17:00	Gratis	20 minutos	Usuarios de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública	Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública	<a href="#">Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública</a>	Presencial	No	<a href="#">"NO APLICABLE", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formularios impresos ni en línea, para este servicio.</a>		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	803.484	73%
44	Atención a demanda ciudadana para publicación de datos abiertos	Trámite orientado a responder los solicitudes de publicación de datos, relativos a temas en salud pública, conforme la política de datos abiertos. Los datos abiertos son datos digitales puestos a disposición con características técnicas y jurídicas necesarias para que puedan ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, en cualquier momento y en cualquier lugar.	1. Ingresar en la página web del GOB.EC y llenar el formulario electrónico. 2. En el lapso de 30 días el usuario solicitante recibirá respuesta por medio del Sistema de Gestión Documental Quipux en por la plataforma GOB.EC	Solicitud de publicación de datos abiertos	1. El encargado de Secretaría General ingresa la solicitud en el Sistema de Gestión Documental y genera número de trámite. 2. El gestor de datos personales revisa la solicitud y gestiona la publicación de Datos Abiertos, y responde al usuario 3. Se publica el dato abierto y se comunica al usuario solicitante.	8:00 a 17:00	Gratis	15 días	* Personas Naturales que residen en el territorio ecuatoriano * Instituciones Públicas o privadas	Planta Central	Dirección Nacional de Secretaría General, Av. Quitumbe Rari y Av. Amaluza, Plataforma Equiparamental de Desarrollo Social número de teléfono: 02-3814-400 Ext. 5	Presencial/Servicio en línea	No	<a href="#">"NO APLICABLE", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formularios impresos ni en línea, para este servicio.</a>		0	0	"NO APLICABLE", debido a que los/as ciudadanos/as no accedieron al servicio en el último periodo
45	Emisión del certificado de responsabilidad nutricional para restaurantes y cafeterías	Trámite orientado a emitir la certificación de responsabilidad nutricional, a los restaurantes, cafeterías que desean brindar alimentos saludables y han cumplido con los criterios descritos en la normativa legal.	1. Entregar carta de intención en ventanilla de las direcciones distritales de salud 2. Recibir visita in-situ, por parte del Ministerio de Salud Pública 3. Recibir certificado de reconocimiento de responsabilidad nutricional por 2 años en el establecimiento de alimentación colectiva, por parte del Ministerio de Salud Pública	No aplica	1. Recibir carta de intención 2. Proceso de atención y gestión de la documentación externa. 3. Proceso de ejecución de estrategias de promoción de la salud 4. Realizar visita in-situ. 5. Brindar asesoría técnica en caso de requerir. 6. Emitir certificado de reconocimiento de responsabilidad nutricional 7. Entregar certificado	8:00 a 16:30	Gratis	76-93 días	Titulares de restaurantes y/o cafeterías, solicitantes del certificado de reconocimiento de responsabilidad nutricional	Direcciones distritales de salud	<a href="#">Direcciones Distritales del Ministerio de Salud</a>	Presencial	No	<a href="#">"NO APLICABLE", debido a que el Ministerio de Salud Pública no utiliza formularios impresos para este servicio.</a>		"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se están recopilando los datos a nivel nacional	109	87%
Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)												PORTAL ÚNICO DE TRÁMITES CIUDADANOS						
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												31/12/2022						
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:												MENSUAL						
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):												DIRECCIÓN DE PROCESOS, SERVICIOS, MEDINA CONTINUA Y CULTURA ORGANIZACIONAL						
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):												LENN PATRICIO ALDAZ BARRENO						
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												<a href="mailto:lenn.aldaz@msp.gob.ec">lenn.aldaz@msp.gob.ec</a>						
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:												(02) 3814-400 EXTENSIÓN 9621						